



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-MDP/A

Pimentel, 28 de Enero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N°022-2021-SG-TEs-MDP, de fecha 27 de enero 2021, emitido por la Subgerente de Tesorería, C.P.C. Katherine Tatiana Fernández Ruiz; Informe N° 020-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 27 de enero 2021; emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. CPC. Marina Lalangui Quinde; Informe N° 025-2021 MDP/GPP, de fecha 28 de enero 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velasquez Cumpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art.194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del a Directiva N°007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°209-2020-MDP/CM de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2021, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°248-2020-MDP/A, por la suma de S/ 18, 474,603.00 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, a través del Comunicado N° 0002-2021-EF/50.01, se precisa las pautas a seguir para la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2020, provenientes del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES;

Que, de acuerdo al Comunicado N° 0002-2021-EF/50.01, existe la Asignación Financiera disponible en la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT, los saldos de Balance provenientes del rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del Programa de la Reconstrucción Con Cambios por la suma total de S/4, 116,071.00 Soles, saldos de los Decretos Supremos del año fiscal 2020;

Que, mediante informe N°022-2021-SG-TES-MDP, de fecha 27 de enero 2021, emitido por la Subgerente de Tesorería, C.P.C. Katherine Tatiana Fernández Ruiz; remite los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Tipo de Recurso 12; FONDES, con la finalidad que sean incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2021;

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 27 de enero 2021; emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. CPC. Marina Lalangui Quinde; alcanza copia del informe N°022-2021-SG-TES-MDP, de fecha 27 de enero 2021, emitido por la Subgerente de Tesorería, para que sea incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2021, de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con informe N°25-2021-MDP/GPP de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, informa que se procederá a elaborar la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAP SP, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Saldo de Balance por el monto ascendente de S/4,116,071.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIESISEIS MIL SETENTA Y UNO CON 00 /100 SOLES);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos por modificación presupuestaria en el Nivel Institucional en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel de la Región Lambayeque para el Ejercicio Fiscal 2021, provenientes de Saldo de Balance por el monto ascendente a S/4, 116,071.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIESISEIS MIL SETENTA Y UNO CON 00 /100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuido de acuerdo al detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EL PERÚ PRIMERO

| Dispositivo Legal 2021 | Dispositivo Legal 2020 | Proyecto | Saldo de Balance |
|-------------------------|------------------------|---|------------------|
| R. A. N° 022-2021 MDP/A | D.S N°023-2020-EF | 2422858: REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/237,068.00 |
| R. A. N° 022-2021 MDP/A | D.S N°023-2020-EF | 2422859: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/617.00 |
| R. A. N° 022-2021 MDP/A | D.S N°057-2020-EF | 2458945: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°538 VIRGEN DE FATIMA - AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/1,256,225.00 |
| R. A. N° 022-2021 MDP/A | D.S N°057-2020-EF | 2462757: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. N° 079 VIRGEN MORENA DE GUADALUPE EN EL C.P. LA PRADERA - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE | S/1,019,564.00 |
| R. A. N° 022-2021 MDP/A | D.S N°057-2020-EF | 2462861: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°403 - PP. JJ VILLA DEL MAR, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | S/1,602,597.00 |
| TOTAL | | | S/4,116,071.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La oficina de Presupuesto a la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - DIFUNDIR la presente resolución a través del portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe